

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**10934** *Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2016, del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se hace pública la convocatoria de una beca de verano para la formación en comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica en un centro de investigación dirigidas a titulados universitarios recientes.*

BDNS(Identif.):302551

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Están destinadas a recién titulados (curso 2014-2015 o posterior) en estudios superiores universitarios en Ciencias de la Información y Comunicación.

Segundo.-Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, una ayuda para formar a un titulado superior universitario en las tareas de información, comunicación y divulgación de la cultura científico-técnica en un centro de investigación cuyo fin es la investigación astrofísica. El programa es exclusivamente práctica formativa sin que conlleve programa lectivo.

Tercero.-Bases reguladoras

Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias. BOE núm. 253, de 23 de octubre de 2006.

Cuarto.-Dotación de las becas.

La dotación de las Becas de Verano es de 700 euros brutos mensuales más una cantidad de ayuda para gastos de viaje que se abonará en un pago único cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del beneficiario.

El IAC proporcionará a los becarios seleccionados un seguro privado de enfermedad y accidente.

En el supuesto de que los becarios deban efectuar desplazamientos a los observatorios o a otros lugares convenientes para su formación, el IAC podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del Director.

Los importes fijados son cantidades brutas (íntegros). Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del IRPF.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Sr. Director del IAC (c/. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna).

Además, los anexos I y III se enviarán dentro del plazo establecido en formato electrónico, a la dirección [bveranouc3@iac.es](mailto:bveranouc3@iac.es). Los documentos electrónicos se encuentran en la página www externa del IAC, <http://www.iac.es/info.php?op1=26>, en el mismo lugar en donde se publique la convocatoria.

Sexto.-Otros datos

Presentación de documentos e incorporación.

La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <http://www.iac.es/info.php?op1=26>, a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de este extracto.

La Laguna, 16 de marzo de 2016.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ID: A160013345-1